

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 680013105005-2023-00166-00
DEMANDANTE: MARTHA LILIANA PSCIOTTI PABÓN
DEMANDADA: COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PROTECCIÓN
LLAMADOS EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

CONSTANCIA SECRETARIAL: Al **DESPACHO** del Señor Juez paso la presente diligencia, informando que la llamada en garantía ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A. presentó contestación de la demanda dentro del término. Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).



CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Seccional de la Judicatura de Santander
JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO
BUCARAMANGA, SANTANDER
Palacio de Justicia. Oficina 351. Tel. 6333592
correo electrónico: j051cbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, dieciocho (18) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

Vista la constancia secretarial que antecede y de conformidad con el artículo 31 del CPT y de la SS, se tendrá por contestada la demanda y el llamamiento en garantía por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**

Cumplidos los requisitos del Art 77 del C.P.T. y de la S.S., se señalará fecha y hora para celebrar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO (art. 77 del C.P.T y de la S.S.)** y dar apertura a la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (art. 80 del C.P.T y de la S.S.)**.

En consecuencia, el **JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA,**

RESUELVE

PRIMERO: Por presentarse en forma oportuna escrito de contestación, **TÉNGASE POR CONTESTADA** la demanda y el llamamiento en garantía por parte de **ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.**, conforme se mencionó en la parte motiva de esta decisión.

SEGUNDO: FÍJESE el día **VIERNES, VEINTISEIS (26) DE ENERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)** a la hora de las **OCHO DE LA MAÑANA (8:00 A.M.)**, a fin de celebrar audiencia de **CONCILIACIÓN, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO y FIJACIÓN DEL LITIGIO (art. 77 del C.P.T y de la S.S.)** y dar apertura a la audiencia de **TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (art. 80 del C.P.T y de la S.S.)**.

TERCERO: La audiencia de que trata esta decisión se celebrará haciendo uso de las herramientas tecnológicas autorizadas y provistas para estos efectos por el Consejo Superior de la Judicatura, específicamente a través de la plataforma digital LIFE SIZE.

PROCESO: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 680013105005-2023-00166-00
DEMANDANTE: MARTHA LILIANA PSCIOTTI PABÓN
DEMANDADA: COLPENSIONES, COLFONDOS S.A. Y PROTECCIÓN
LLAMADOS EN GARANTÍA: ALLIANZ SEGUROS DE VIDA S.A.

En ese sentido, **REQUIÉRASE** a los apoderados de las partes a fin de que permanezcan atentos al enlace que por Secretaría les será remitido a sus respectivos correos electrónicos, a través de los cuales podrán ingresar a la Sala Virtual que se dispondrá para la celebración de la audiencia, en la fecha y hora señaladas.

Por secretaría, **GESTIÓNENSE** la Sala Virtual y todo cuanto sea necesario para la cabal realización de la audiencia.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS,



JORGE ALONSO MORENO PEREIRA
Juez

==
	JUZGADO QUINTO LABORAL DEL CIRCUITO	
	BUCARAMANGA, SANTANDER	
	NOTIFICACIÓN POR ESTADO	
	El auto anterior, se notifica a las partes por anotación	
	en ESTADO No. 179 del 19 DICIEMBRE DE 2023	
		
	CLAUDIA JULIANA LÓPEZ MARTÍNEZ	
	SECRETARIA	
==

CJLM